UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
FACULTAD DE PSICOLOGIA
SECCION DE PERSONAL
19 SET. 2016
ENTRADA Nº 2922

Advertida una errata en la Resolución de provisión de la plaza de PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (COD. 1307/PAD/046), publicada con fecha 13 de septiembre de 2016, se modifica y subsana el error con fecha 14 de septiembre de 2016

De acuerdo con lo dispuesto en la base VI de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

1º La propuesta de provisión de la plaza a favor del aspirante:

Apellidos y Nombre	**Puntuación Total**
AUSÍN BENITO, BERTA	10´5

Para ser propuesto como Profesor Ayudante Doctor será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 a 5 del baremo.

2º Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo son los siguientes:

1. **Acta investigadora en el ámbito de conocimiento (5p)**
2. **Acta y capacitación docente (2p)**
3. **Formación Académica y profesional (2p)**
4. **Estancias en Universidades Extranjeras (1p)**
5. **Otros méritos (1p)**

La Comisión en su constitución acordó sí [ ] /no [X] realizar una entrevista personal con los candidatos que superen 6 puntos como suma de los apartados 1 a 5 del baremo

3º La relación de los aspirantes ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, especificándose la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

APELLIDOS Y NOMBRE	Actividad Investigadora Hasta 5 puntos				Actividad y Capacitación Docente hasta 2 puntos	Formación Académica y Profesional Hasta 2 puntos						Mérito preferente Estancias hasta 1 punto	Otros méritos hasta 1 punto	Total	Entrevista hasta 2 puntos	Total
	1	2	3	Total	4	5	6	7	8	9	Total	10	11	12	13	
AUSÍN BENITO, BERTA	3	1	1	5	2	0	0.5	0.5	0	0.5	1.5	1	1	10.5		10.5
GUILLÉN ANDRÉS, ANA I.	1.9	0.9	0.5	3.3	1.8	0	0.5	0.5	0	0.5	1.5	0	1	7.6		7.6
REDONDO RODRÍGUEZ, NATALIA	1.75	0.8	0.7	3.25	0.7	0	0.5	0.5	0	0.1	1.1	0	0.8	5.85		5.85
VERGARA MORALES, ESPERANZA	1.2	2.5	1	4.7	0.5	0	0	0	0	0.2	0.2	0.2	0.2	5.8		5.8
LÓPEZ GARCÍA, M.ª EUGENIA	1.5	0.3	0.6	2.4	0.2	0	0.5	0.5	0.3	0.1	1.4	0.12	0.2	4.32		4.32
GÓMEZ ORTIZ, OLGA	1.05	0.5	0.4	1.95	0.5	0	0.5	0	0	0.1	0.6	0.24	0.3	3.59		3.59
FELIPE OROQUIETA,JESÚS	1.2	0	0.2	1.4	0.6	0.5	0	0	0	0.4	0.9	0.3	0	3.2		3.2
SACRISTÁN ROMERO, FRANCISCO	0	0	0	0	0	0	0.3	0.1	0	0	0.4	0	0	0.4		0.4

APARTADO 1: Actividad Investigadora en el ámbito de conocimiento: hasta 5 puntos

1.- Publicaciones Científicas. Patentes (hasta 3 puntos)

2.- Proyectos de Investigación (hasta 1 punto)

3.- Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

4.- **APARTADO 2: Actividad y capacitación Docente en el ámbito Universitario y dentro del ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos**

APARTADO 3: Formación Académica y Profesional relacionada con el ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos

5.- Premio Extraordinario de Doctorado (0,5 puntos)

6.- Becas FPU/FPI o similares (hasta 0,5 puntos)

7.- Ayudante de Universidad (hasta 0,5 puntos)

8.- Becas Post-doctorales (hasta 0,5 puntos)

9.- Actividad profesional directamente relacionada con el ámbito de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

10.- **APARTADO 4: Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la UCM: hasta 1 punto**

11.- **APARTADO 5: Otros méritos: hasta 1 punto**

12.- Suma de los totales de los apartados 1 al 5

13.- Puntuación Entrevista (si tiene lugar): hasta 2 puntos

Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el art. 107.5 de los Estatutos de la Universidad Complutense aprobados por Decreto 58/2003, podrá interponerse, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación y mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magfco., reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Madrid, 14 de septiembre de 2016

El/La Presidente/a de la Comisión

El/La Secretario/a